

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:30:51

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos considerar el plazo de entrega de las tarjetas electronicas de diez (10) dias calendarios contabilizados apartir del dia siguiente de la entrega de los datos de los beneficiarios por parte del area usuaria.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, debido a que las tarjetas deberán ser entregadas para las fiestas de navidad, y con los plazos establecidos en la Ley de contrataciones (consentimiento, plazo para elaboración de contrato), si se amplia los plazos no cumplimos con la finalidad de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 11:30:51

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, el proveedor deberá garantizar lo requerido en los términos de referencia, no obstante la norma de contrataciones prevé la presentación de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 11:30:51

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos considerar en los TDR que el contratista debiera contar con una call center de atención personalizada que contara con atención los siete días de la semana, ello con la finalidad de atender las consultas de los beneficiarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que de acuerdo a lo indica a las bases, es un requerimiento mínimo que el proveedor deberá contar con una central de atención.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 11:30:51

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos considerar en los TDR que el contratista deberá contar con una aplicativo web en el cual los beneficiarios podrán; consultar sus saldos, bloquear sus tarjetas en caso de perdida, solicitar reposición en caso de perdida, cambiar la clave PIN, localizar los comercios mas cercanos a su dirección, etc.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que para el presente procedimiento de selección no se exige, que el contratista cuente con un aplicativo WEB, no obstante el proveedor podrá contar con herramientas que faciliten el uso de las tarjetas a sus cliente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 11:30:51

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos considerar como plazo de vigencia para los vales de consumo/tarjetas electrónicas hasta diciembre de 2024, ello a fin de dar mayor tiempo de uso a los beneficiarios. Solicitamos considerar dicha mejora como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el requerimiento establecido en las bases es de 06 meses de vigencia para el uso de las tarjetas, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 11:30:51

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

La entidad señala que "en caso de restablecimiento de clave por olvido, los beneficiarios deberán tener la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta sin costo alguno a través de la central de atención del contratista". Al respecto, solicitamos a la entidad incluir en los Terminos de Referencia que los postores deberán presentar en la etapa de presentación de ofertas una Declaración Jurada señalando que los beneficiarios tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta sin costo alguno a través de su central de atención, ello a fin de garantizar dicho beneficio a los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que en las bases se contempla lo siguiente:

¿ En caso de restablecimiento de clave por olvido, los beneficiarios deberán tener la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta sin costo alguno, a través de la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Cuyo teléfono deberá estar indicado en la tarjeta débito física.

Al ser un requerimiento mínimo, la contratista deberá tomar en cuenta lo señalado antes indicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 11:30:51

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos considerar que el Excel de los beneficiarios será enviado por la entidad en un formato previamente remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, el llenado del formato Excel proporcionado por el contratista, será en función a los datos indicados en el penúltimo párrafo numeral 5 de las especificaciones, que señala lo siguiente:

"Para consignar los datos en la tarjeta se considerará: el primer nombre, primer apellido y DNI del trabajador, sigla de la empresa (ELSE), fecha de caducidad y número de la tarjeta, y teléfono de contacto del proveedor para consulta de saldo, cambio de clave o información de pérdida, para tal fin se deberá realizar coordinaciones previas con el administrador del contrato a fin de facilitar el formato Excel solicitado".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	22:28:53

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en soles, en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la División de Gestión de Talento Humano.
- Informe del funcionario responsable de la División de Gestión de Talento Humano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago o documento de cobranza.

CON RESPECTO AL PAGO AL CONTRATISTA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos parciales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** II    **Literal:** 2.5    **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, en cumplimiento del numeral 171.4, art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado indica lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago".

Considerando que para la presente indagación de mercado ningún postor manifestó esta condición de pago y otros se alinearon a los plazo de pago establecido en la norma de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

5.ESPECIFICACIONES

Tarjetas Electrónicas para consumo (débito):

El proveedor deberá contar con establecimientos que acepten sus tarjetas electrónicas en las sedes de la empresa, específicamente en: Cusco ciudad, Abancay ciudad, Andahuaylas ciudad, Maldonado, Quillabamba, Sicuani, Anta, Urcos y Valle Sagrado.

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: Para acreditar la relación de establecimientos en todos los departamentos del país, sea mediante un listado a través de un LINK en la presentación de ofertas; a fin de visualizar el total de establecimientos, por ser una cantidad que supera los 60 mil establecimientos a Nivel Nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según requerimiento, el proveedor deberá contar con establecimientos que acepten sus tarjetas electrónicas en las sedes de la empresa, específicamente en: Cusco ciudad, Abancay ciudad, Andahuaylas ciudad, Maldonado, Quillabamba, Sicuani, Anta, Urcos y Valle Sagrado.

No existe la obligación de señalar los establecimientos afiliados a la tarjeta que el proveedor oferte, sin embargo, se debe garantizar que se acepten en establecimientos según las ciudades antes mencionadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

5.ESPECIFICACIONES

Tarjetas Electrónicas para consumo (débito):

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente:

Solicitamos incluir en los términos de referencia y acreditar con la presentación de una Declaración Jurada que los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center Propio para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, se incluye sábados, domingos y feriados. Asimismo, los postores deberán contar con un sistema de soporte:

¿ Plataforma WEB (gratuita)

¿ Aplicación Móvil / APP (gratuita)

¿ Buzón de correo electrónico (gratuita)

¿ Chat Bot (a través del Messenger de Facebook) (gratuita)

Que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en las bases se contempla lo siguiente:

¿ En caso de restablecimiento de clave por olvido, los beneficiarios deberán tener la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta sin costo alguno, a través de la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Cuyo teléfono deberá estar indicado en la tarjeta débito física.

Al ser un requerimiento mínimo, la contratista deberá tomar en cuenta lo señalado antes indicado.

Respecto a la plataforma WEB, se aclara que para el presente procedimiento de selección no se exige que el contratista cuente con un aplicativo WEB, no obstante el proveedor podrá contar con herramientas que faciliten el uso de las tarjetas a sus clientes.

Para facilitar el uso de la tarjeta, el proveedor adicionalmente podrá contar con un aplicativo móvil / APP, Buzón de correo electrónico (gratuita), Chat Bot (a través del Messenger de Facebook) (gratuita).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

#### 5.ESPECIFICACIONES

Tarjetas Electrónicas para consumo (débito):

En atención al objeto de contratación ¿Adquisición de Tarjetas de Consumo¿ y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.

2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS N° 2228-2015.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que no es un requerimiento contar con certificado PCI.

Asimismo, no se requiere el certificado, según Resolución emitida por la SBS debido a que estas tarjetas no serán para uso de disposición de efectivo, por ser tarjetas navideñas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**5. ESPECIFICACIONES**

Tarjetas Electrónicas para consumo (débito)

En caso de restablecimiento de clave por olvido, los beneficiarios deberán tener la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta sin costo alguno, a través de la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Cuyo teléfono deberá estar indicado en la tarjeta débito física.

Se EXHORTA a la Entidad considerar como opcional lo antes descrito debido a que nuestra representada cuenta con las siguientes certificaciones:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS N° 2228-2015.

Por lo que no es posible el reseteo de clave, esperamos sea considerada nuestra solicitud a fin de brindar más opciones y se cumpla la pluralidad de postores. El beneficiario deberá solicitar un duplicado de tarjeta.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en caso que el proveedor por olvido de contraseña, no puede realizar el reseteo de clave, deberá emitir un duplicado de tarjeta a solicitud del beneficiario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5. ESPECIFICACIONES**

Tarjetas Electrónicas para consumo (débito):

Se aclara que, en caso que el proveedor por olvido de contraseña, no puede realizar el reseteo de clave, deberá emitir un duplicado de tarjeta a solicitud del beneficiario.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

5. ESPECIFICACIONES

Tarjetas Electrónicas para consumo (débito)

Las tarjetas serán activadas por el contratista dentro de las 24 horas de efectuado el pago por parte de la entidad.

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la activación de las tarjetas serán según lo indicado en las bases:

¿ Las tarjetas serán activadas por el contratista dentro de las 24 horas de efectuado el pago por parte de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 06/11/2023

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

**7. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega de las tarjetas electrónicas será de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los datos de los beneficiarios en Excel por parte del área usuaria.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjetas electrónicas de consumo será de máximo a los diez (10) días útiles en Lima y doce (12) días útiles en Provincia, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, Formato Términos y Condiciones y/o notificación de la orden de Compra y/o de Orden de Servicio y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiarios en Excel por parte del Área Usuaria. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante decretos supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado en su artículo 158, otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, cursamos la presente con la finalidad de solicitarle extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 7**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, debido a que las tarjetas deberán ser entregadas para las fiestas de navidad, y con los plazos establecidos en la Ley de contrataciones (consentimiento, plazo para elaboración de contrato), si se amplía los plazos no cumplimos con la finalidad de la contratación.

Sin embargo, en caso de presentarse ampliación de plazo será en estricto cumplimiento del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

9.FORMA DE PAGO

Electro Sur Este S.A.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la División de Gestión de Talento Humano.
- Informe del funcionario responsable de la División de Gestión de Talento Humano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago o documento de cobranza

CON RESPECTO AL PAGO AL CONTRATISTA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos parciales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, en cumplimiento del numeral 171.4, art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado indica lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago".

Considerando que para la presente indagación de mercado ningún postor manifestó esta condición de pago y otros se alinearon a los plazo de pago establecido en la norma de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que una vez consentido el presente procedimiento de selección a solicitud del postor ganador, se remitirá la vigencia de poder del representante de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V

**Literal:** 0

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, que para el caso el representante de la Entidad si cuenta con firma digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** V    **Literal:** 0    **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, debido a que en la proforma de contrato según lo establecido en las bases estándares ya contempla en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN, la misma que no podrá ser modificada en ningún extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo solicitado respecto a la protección de datos personales, se consigno en el requerimiento, numeral 12.CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, lo cual según lo establecido en la norma, las bases forman parte del contrato, por lo que no es necesario incorporar específicamente en el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: Se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: 0      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, debido a que en la proforma de contrato según lo establecido en las bases estandares ya contempla en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO, la misma que solo se podrá modificar según lo señalado:

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios.

En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** V      **Literal:** 0      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, debido a que en la proforma de contrato según lo establecido en las bases estándares ya contempla en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO, la misma que solo se podrá modificar según lo señalado:

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:28:53

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, debido a que en la proforma de contrato según lo establecido en las bases estándares no se contempla la presentación de declaraciones juradas, tal como se indica a continuación: "...no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento".

Adicionalmente, con relación al código de ética, está consignado en la proforma de contrato CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null